



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0178-2019-MPY

Yungay, 27 MAR. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 020-2019-MPY/05.12, de fecha 12 de marzo del 2019, mediante el cual la Econ. Eva Rosita Flores Ichiparra, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, realizado el día 06 de marzo del presente año, para asistir al evento "Muni Operativo 2019 – Sector Educación", y;



### CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;



Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF, Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional", indica que: "Para el otorgamiento de viáticos se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual de veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho periodo, el monto de viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión";



Que, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado: Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 020-2019-MPY/05.12, de fecha 12 de marzo del 2019, la Econ. Eva Rosita Flores Ichiparra, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima, realizado el día 06 de marzo del presente año, para asistir al evento "Muni Operativo 2019 – Sector Educación"; por el monto de S/ 255.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 072-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 26 de marzo del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados para la proyección de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0178-2019-MPY

la Resolución de Gerencia Municipal, que autoriza el reembolso por el importe de S/ 255.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), a favor de la Econ. Eva Rosita Flores Ichiparra, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente a viáticos por comisión de servicios, realizado a la ciudad de Lima el día miércoles 06 de marzo del 2019;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y contando con el informe favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR** el reembolso por el monto de S/ 255.00 (Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), a nombre de la Econ. Eva Rosita Flores Ichiparra, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente a viáticos por comisión de servicios, realizado el día 06 de marzo del presente año, para asistir al evento "Muni Operativo 2019 – Sector Educación".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY

  
Elber J. Porra Abar  
GERENTE MUNICIPAL